



SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

Dirigido a Empresas, Organizaciones, Instituciones Educativas, ONGs, Personas Físicas con Actividad Empresarial	FECHA: 14/01/2019
	REFERENCIA: SDP-02-2019

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de Servicio de consultoría para implementar acciones de control de carrizo gigante y sombrilla japonesa en el Parque Nacional Cumbres de Monterrey.

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día **3 de febrero de 2019 a las 23.59 horas** por correo electrónico, correo o fax a la dirección que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Departamento de Licitaciones PNUD México
licitaciones@undp.org

Cualquier duda respecto a la presente convocatoria deberá enviarse al correo electrónico señalado a más tardar el día **17 de enero de 2019 hora 23.59**. Las respuestas o modificaciones se publicarán en la página Web del PNUD a más tardar **el día 22 de enero de 2019**.

Su Propuesta deberá estar redactada en **español** y será válida por un periodo mínimo de **120 días**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca

una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP .

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,
Departamento de Licitaciones PNUD México
14 de enero de 2019

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	Proyecto: 00089333 - FSP - Fort. capacidades manejo de Especies Exoticas Invasoras
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad
Breve descripción de los servicios solicitados ¹	Servicio de consultoría para implementar acciones de control de carrizo gigante y sombrilla japonesa en el Parque Nacional Cumbres de Monterrey.
Relación y descripción de los productos esperados	Referirse al Anexo: Términos de Referencia
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	Director del Área Natural Protegida, Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) y de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO).
Frecuencia de los informes	Referirse al Anexo: Términos de Referencia
Requisitos de los informes de avance	Referirse al Anexo: Términos de Referencia
Localización de los trabajos	Director del Área Natural Protegida, Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) y de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO).
Duración prevista de los trabajos	6 meses
Fecha de inicio prevista	enero 2019
Fecha prevista de terminación	junio 2019
Viajes previstos	No aplica
Requisitos especiales de seguridad	No aplica
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	Obligatorio

¹ Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.

Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	Obligatorio
Moneda de la propuesta	Pesos Mexicanos
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios ²	Deberá incluir el IVA y todos los impuestos aplicables
Período de validez de la/s propuesta/s <i>(a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)</i>	120 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	No permitida
Condiciones de pago ³	En treinta días (30) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones: a) aceptación por escrito por parte del PNUD (es decir, no simple recibo) de la calidad de los resultados; y b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios.
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Director del Área Natural Protegida, Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) y de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO).
Tipo de contrato que deberá firmarse	Contrato de Bienes y Servicios
Criterios de adjudicación de un contrato	Análisis acumulativo: Se adjudicará el contrato a aquel consultor(a) que obtenga la mejor combinación técnico-económica. Donde la oferta técnica equivale al 70% y la económica el 30% de la calificación total. Cabe señalar que serán susceptibles de análisis económico únicamente aquellas propuestas que obtengan al menos el 70% de los puntos técnicos disponibles (700/1000). - Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.
Criterios de evaluación de una propuesta	Referirse al Anexo: Términos de Referencia
El PNUD adjudicará el Contrato a:	- Uno y sólo uno de los proveedores de servicios

² La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

³ De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior o cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

Anexos a la presente SdP ⁴	<ul style="list-style-type: none"> - Términos de Referencia detallados - Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) - Términos y Condiciones Generales
Contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente) ⁵	<p>Departamento de Licitaciones PNUD México licitaciones@undp.org</p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>
Otras informaciones	

⁴ Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

⁵ Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

Términos de Referencia (TORS)

Solicitud de Propuesta

Fecha: Enero 2019

Descripción de la Consultoría:	Servicio de consultoría para implementar acciones de control de carrizo gigante y sombrilla japonesa en el Parque Nacional Cumbres de Monterrey.
Duración estimada:	6 meses
Fecha de inicio:	Enero 2019
Fecha de Término:	Junio 2019
Número y Título del Proyecto:	00089333 FSP - Fort. capacidades manejo de Especies Exóticas Invasoras
Objetivo:	Disminuir la presión que las plantas exóticas invasoras carrizo gigante (Arundo donax) y sombrilla japonesa (Koelreuteria paniculata) ejercen sobre los ecosistemas del Parque Nacional Cumbres de Monterrey mediante acciones de control que reduzcan la cantidad de individuos y detengan su dispersión hacia otras áreas.
Nombre del Supervisor:	Director del Área Natural Protegida, Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) y de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO).
Descripción de Viajes:	No aplica
Lugar de trabajo:	Director del Área Natural Protegida, Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) y de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO).
Forma de Pago:	Tres pagos contra entrega y aceptación de los productos/servicios.
Dedicación:	Parcial

1. ANTECEDENTES

En el Parque Nacional Cumbres de Monterrey (PNCM) se encuentran las comunidades vegetales de mayor valor ecológico del Estado de Nuevo León, desde bosques de pino y encino en las partes más altas, pasando por matorrales, pastizales y diversas composiciones florísticas a lo largo de ríos y cañadas, hasta zonas áridas con especies propias de las regiones desérticas; reportándose un total de 1,368 especies de flora y fauna, de las cuales 98 se encuentran en alguna categoría de riesgo.

Desafortunadamente la presencia de plantas exóticas invasoras ha causado desequilibrios en los ecosistemas y las especies nativas se han visto desplazadas y seriamente amenazadas. De particular interés, en la parte centro del PNCM se pueden encontrar a lo largo de la carretera Laguna de Sánchez, en los ejidos Ciénaga de Gonzalez, San Juan Bautista y el Álamo a las especies carrizo gigante (*Arundo donax*) y sombrilla japonesa (*Koeleria paniculata*). Mientras que el carrizo se vincula con cuerpos de agua intermitentes, la sombrilla japonesa se puede observar a lo largo de la carretera Cola de Caballo y en el camino al río Las Adjuntas, en Santiago, N.L. Entre las especies que se han visto desplazadas con su presencia se encuentra el mimbre (*Chilopsis linearis*) así como otras de los géneros *Platanus*, *Populus*, *Juglans*, *Salix* y *Carya*.

Con el fin de minimizar sus impactos y detener su dispersión, en años anteriores se han realizado trabajos previos de monitoreo y control. Para dar continuidad y fortalecer las acciones llevadas a cabo, se busca implementar una estrategia que garantice el mayor éxito de control y el menor impacto al entorno y a las especies que ahí habitan.

Esta consultoría se alinea a las acciones establecidas en el componente 2 del Proyecto GEF-EEI: Manejo integral de EEI para proteger ecosistemas vulnerables de importancia global.

2. PRODUCTOS ESPERADOS, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

RESPONSABILIDADES

1	<p>Actividad 1: Definir los sitios dentro del PN Cumbres de Monterrey que requieren acciones de control de carrizo gigante y sombrilla japonesa. Esta selección deberá realizarse en mutuo acuerdo con la Dirección del PNCM, usando como base el conocimiento previo que se tiene sobre la distribución de cada especie. La empresa consultora deberá realizar como mínimo una visita técnica a campo para caracterizar los sitios seleccionados (la distribución, la cobertura y la densidad del carrizo gigante o de la sombrilla japonesa según sea el caso, el estado reproductivo de las plantas, así como el grado de afectación de las plantas nativas) y con ello concretar la estrategia de control a implementar.</p> <p>Actividad 2: Diseñar una estrategia para el control de las plantas exóticas invasoras carrizo gigante y sombrilla japonesa con base en el estado de los sitios seleccionados.</p> <p>La estrategia deberá combinar métodos mecánicos y químicos, tomando como referencia las estrategias sugeridas por Ziller (2018) (1) . El control químico deberá ser aplicado con las medidas necesarias a fin de evitar impactos negativos sobre el entorno. Asimismo, deberá definirse el destino final que se dará al material orgánico resultante.</p> <p>(1): El documento puede ser consultado en la siguiente liga: https://www.biodiversidad.gob.mx/especies/Invasoras/gef/pdf/resultados-evaluacion-anexo8-control-plantas-invasoras.pdf</p>
2	<p>Actividad 3: Implementar el control (1) del carrizo gigante y la sombrilla japonesa con base en la estrategia propuesta (Productos 1 y 2). Paralelo a las acciones de control se deberán implementar acciones de restauración en los sitios</p>

	<p>tratados mediante obras de estabilización de suelos.</p> <p>(1): Las actividades de control de los ejemplares abarcan desde la planeación hasta la disposición adecuada del material biológico resultante. El oferente deberá contemplar en su propuesta técnica y económica el personal de campo, y el equipo necesario para realizar estos trabajos, se deberá incluir la participación comunitaria, quienes deberán ser capacitados para realizar las actividades. Además, la eliminación de los individuos removidos deberá de hacerse de acuerdo a los métodos de disposición final planteados en el respectivo permiso de control ante las dependencias correspondientes. En las actividades de control químico, se deberá asegurar que el personal encargado de la ejecución de los trabajos cuente con el equipo de seguridad adecuado.</p>
3	<p>Actividad 4:</p> <p>Realizar monitoreos post-control, con una periodicidad de 2 semanas, con el fin de evaluar el estado de los sitios y remover rebrotes en caso de presentarse.</p>

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

ITEM	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CALENDARIO	% PAGO
1	<p>Actividad 1:</p> <p>Definir los sitios dentro del PN Cumbres de Monterrey que requieren acciones de control de carrizo gigante y sombrilla japonesa. Esta selección deberá realizarse en mutuo acuerdo con la Dirección del PNCM, usando como base el conocimiento previo que se tiene sobre la distribución de cada especie.</p> <p>La empresa consultora deberá realizar como mínimo una visita técnica a campo para caracterizar los sitios seleccionados (la distribución, la cobertura y la densidad del carrizo gigante o de la sombrilla japonesa según sea el caso, el estado reproductivo de las plantas, así como el grado de afectación de las plantas nativas) y con ello concretar la estrategia de control a implementar.</p> <p>Actividad 2:</p> <p>Diseñar una estrategia para el control de las plantas exóticas invasoras carrizo gigante y sombrilla japonesa con base en el estado de los sitios seleccionados.</p> <p>La estrategia deberá combinar métodos mecánicos y químicos, tomando como referencia</p>	<p>Producto 1:</p> <p>Documento en formato Word, que incluya introducción, antecedentes, objetivos, metodología clara y detallada, en donde se describan los criterios usados para la delimitación de los sitios donde se llevará a cabo el control, y los resultados con la descripción de los sitios seleccionados (las características ecológicas de los sitios, la afectación a las plantas nativas, la distribución, la cobertura y la densidad de la EEI, y la superficie a controlar). Se debe considerar una superficie total de trabajo mínima de 30 hectáreas para control de carrizo y 10 hectáreas para control de sombrilla japonesa.</p> <p>Como anexos, deberán presentarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un mapa con los sitios definidos para las acciones de 	Mes 2	30

<p>las estrategias sugeridas por Ziller (2018) (1) . El control químico deberá ser aplicado con las medidas necesarias a fin de evitar impactos negativos sobre el entorno. Asimismo, deberá definirse el destino final que se dará al material orgánico resultante.</p> <p>(1): El documento puede ser consultado en la siguiente liga: https://www.biodiversidad.gob.mx/especies/Invasoras/gef/pdf/resultados-evaluacion-anexo8-control-plantas-invasoras.pdf</p>	<p>control, con una proyección WGS 84 y a una escala de 1:25,000. Se deberá entregar el proyecto .mxd, las capas generadas en formato .shp, el mapa final en formato .pdf y los metadatos correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un banco de imágenes de la situación de los sitios seleccionados, donde se aprecie el grado de invasión (fotografías en formato .jpg y una resolución mínima de 8 megapíxeles) y vinculada a una base de datos en Excel según el Anexo 1. Para su revisión y validación, el documento y sus anexos deberán ser enviados vía correo electrónico oficial a la Dirección del ANP y a la UCP CONANP/CONABIO. <p>Producto 2: Documento, en formato Word, que describa las estrategias a implementar para el control del carrizo gigante y la sombrilla japonesa en el PN Cumbres de Monterrey. Deberá incluir: introducción, objetivos, antecedentes, metodología clara, detallada y fundamentada en referencias recientes, así como el cronograma de actividades para la implementación de la estrategia. Paralelo a las acciones de control, la estrategia deberá incluir la planeación de actividades que permitan la estabilidad de los suelos, con la finalidad de proteger las zonas intervenidas. Se deberá incluir: a) un plan de trabajo a corto, mediano y largo plazo para el seguimiento de las actividades, incluyendo alternativas para la restauración</p>	
---	---	--

		de los sitios; y b) una estimación de costos de las acciones a realizar de acuerdo a la propuesta económica presentada en la oferta. Para su revisión y validación, el documento será enviado vía correo electrónico a la Dirección del ANP y a la UCP CONANP/CONABIO.		
2	<p>Actividad 3: Implementar el control (1) del carrizo gigante y la sombrilla japonesa con base en la estrategia propuesta (Productos 1 y 2). Paralelo a las acciones de control se deberán implementar acciones de restauración en los sitios tratados mediante obras de estabilización de suelos.</p> <p>(1): Las actividades de control de los ejemplares abarcan desde la planeación hasta la disposición adecuada del material biológico resultante. El oferente deberá contemplar en su propuesta técnica y económica el personal de campo, y el equipo necesario para realizar estos trabajos, se deberá incluir la participación comunitaria, quienes deberán ser capacitados para realizar las actividades. Además, la eliminación de los individuos removidos deberá de hacerse de acuerdo a los métodos de disposición final planteados en el respectivo permiso de control ante las dependencias correspondientes. En las actividades de control químico, se deberá asegurar que el personal encargado de la ejecución de los trabajos cuente con el equipo de seguridad adecuado.</p>	<p>Producto 3: Documento, en formato Word, con el informe de las actividades de control realizadas, que describa detalladamente la metodología utilizada, los resultados obtenidos y el análisis cuantitativo y cualitativo de éstos (como mínimo, para el caso de árboles, especificar la cantidad de individuos controlados, la altura, el diámetro del tronco y el método de control; para el carrizo, la altura, la densidad/m² y la superficie controlada), así como los costos de implementación (Anexo 3), desglosando el número de personas y las horas trabajadas así como la inversión para el material y el equipo utilizado. Además, el informe deberá incluir a) la descripción de las actividades sobre estabilización/protección de suelos; b) una descripción de las medidas a aplicar para evitar una dispersión adicional; y c) una sección de las lecciones aprendidas sobre aspectos técnicos y logísticos, que sirvan de retroalimentación para el seguimiento de las actividades por parte del personal del ANP. Como anexos deberán presentarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un mínimo de 40 fotografías, 	Mes 4	40

		<p>en formato .jpg, resolución mínima de 8 megapíxeles, en donde se observen: a) la implementación de las actividades de control (con el personal realizando las actividades); b) acercamientos a los organismos tratados/controlados; y c) el estado final después de las actividades de control y restauración. Las fotografías deben ser registradas en una base de datos en formato Excel (Anexo 1).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una base de datos, en formato Excel que contenga: la ubicación geográfica de cada sitio, la superficie controlada, el método de control aplicado, el número de individuos controlados y, en caso de remoción, el volumen del material orgánico retirado y la disposición final de éste. Para su revisión y validación, los documentos serán enviados vía correo electrónico a la Dirección del ANP y a la UCP CONANP/CONABIO. 		
3	<p>Actividad 4: Realizar monitoreos post-control, con una periodicidad de 2 semanas, con el fin de evaluar el estado de los sitios y remover rebrotes en caso de presentarse.</p>	<p>Producto 4: Informe de monitoreo, en formato Word, con los resultados del monitoreo post-control, que describa la efectividad de los métodos de control implementados. El informe deberá incluir un análisis del costo – beneficio de la implementación del control (en relación al porcentaje de efectividad, el costo por la remoción de rebrotes y la respuesta natural del ecosistema). Además, deberán incluirse recomendaciones para dar continuidad a los monitoreos de los sitios</p>	Mes 6	30

	<p>intervenidos. Como anexo deberá incluirse un banco de imágenes con al menos 40 fotografías, en formato .jpg, resolución mínima de 8 megapíxeles, en donde se observen las condiciones de los sitios en los meses posteriores al control. Las fotografías deben ser registradas en una base de datos en formato Excel (Anexo 1).</p> <p>Para su revisión y validación, los documentos serán enviados vía correo electrónico a la Dirección del ANP y a la UCP CONANP/CONABIO.</p>		
TOTAL			100

3. REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES.

De la propuesta *Se entiende por una Propuesta Clara aquella metodológicamente bien construida y fundamentada, coherente, sin errores de redacción u ortografía, y que responde a los requerimientos de los productos solicitados por el proyecto, a través de un plan de trabajo a seguir sobre acciones específicas para el desarrollo de las actividades y la obtención de productos según el cronograma propuesto.

- | | |
|---|---|
| 1 | La propuesta técnica presentada refleja con claridad el entendimiento de los alcances y los objetivos de la consultoría, incluye un plan de trabajo claro sobre los procedimientos para el cumplimiento de los objetivos, fundamenta la metodología para alcanzar los productos solicitados e integra un cronograma de actividades que atienda la entrega total de los productos en un lapso no mayor a los seis meses y las necesidades de recursos técnicos que requerirá, incluyendo viajes de ser necesarios. Nota: la propuesta deberá estar desarrollada de tal forma que pueda funcionar como el plan de trabajo para la presente consultoría, por la simple réplica de lo mencionado en los términos de referencia obtendrá el puntaje más bajo para este criterio de evaluación. |
|---|---|

De la empresa

- | | |
|---|---|
| 1 | Empresa consultora con tres años de experiencia en el manejo, control y erradicación de plantas exóticas invasoras. Comprobable con CV de la empresa. |
|---|---|

Del líder del proyecto

- | | |
|---|--|
| 1 | La empresa ofertante cuenta con un jefe de proyecto con experiencia en el manejo de equipos, de preferencia interdisciplinarios, el cual será el punto focal y enlace ante el PNUD, la CONABIO y la CONANP. Comprobable en CV. |
|---|--|

2	El líder del equipo cuenta con nivel mínimo de maestría en los siguientes perfiles: Biólogo, Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero en Recursos Naturales, Ecólogo y/o similares. Comprobable con CV o certificados académicos.
Del equipo de trabajo	
1	Equipo interdisciplinario de acuerdo al objetivo y actividades de la consultoría, con un máximo de tres personas, incluyendo al líder. El personal debe tener estudios en los siguientes perfiles: Biólogo, Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero en Recursos Naturales, Ecólogo y/o similares. Comprobable con CV o certificados académicos.
2	El personal a cargo cuenta con mínimo dos años de experiencia en la planeación y ejecución de proyectos de manejo y control de plantas invasoras. Comprobable con CV o la presentación de al menos un trabajo similar al de la presente consultoría.
3	Competencias: a) Conocimiento del contexto ecológico y social del ANP. b) Manejo de metodologías de diagnóstico, Sistemas de Información Geográfica y bases de datos. c) Competencia en la organización de datos, sistematización, procesamiento de información, así como en la presentación y comunicación oral y escrita de resultados mediante documentos científico-técnicos. Todo lo anterior comprobable con CV o documentos de al menos un trabajo similar.

4. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Análisis acumulativo: Se adjudicará el contrato a aquel consultor(a) que obtenga la mejor combinación técnico-económica. Donde la oferta técnica equivale al 70% y la económica el 30% de la calificación total. Cabe señalar que serán susceptibles de análisis económico únicamente aquellas propuestas que obtengan al menos el 70% de los puntos técnicos disponibles (700/1000).

ITEM	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
De la propuesta *Se entiende por una Propuesta Clara aquella metodológicamente bien construida y fundamentada, coherente, sin errores de redacción u ortografía, y que responde a los requerimientos de los productos solicitados por el proyecto, a través de un plan de trabajo a seguir sobre acciones específicas para el desarrollo de las actividades y la obtención de productos según el cronograma propuesto.		
1	La propuesta técnica presentada refleja con claridad el entendimiento de los alcances y los objetivos de la consultoría, incluye un plan de trabajo claro sobre los procedimientos para el cumplimiento de los objetivos, fundamenta la metodología para alcanzar los productos solicitados e integra un cronograma de actividades que atienda la entrega total de los productos en un lapso no mayor a los seis meses y las necesidades de recursos técnicos que requerirá, incluyendo viajes de ser necesarios. Nota: la propuesta deberá estar desarrollada de tal forma que pueda funcionar como el plan de trabajo para la presente consultoría, por la simple réplica de lo mencionado en los términos de referencia obtendrá el puntaje más bajo para este criterio de evaluación. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Si el oferente es claro* en su propuesta, incluye la metodología para alcanzar los productos solicitados, pero no es claro al detallar el plan de trabajo sobre los procedimientos para el logro de los objetivos o el cronograma de actividades.: 280 puntos C) Si el oferente es claro* en su propuesta, incluye un plan de trabajo claro sobre los procedimientos para el cumplimiento de los objetivos, fundamenta la metodología para	400

	alcanzar los productos solicitados e integra un cronograma de actividades que atienda a la entrega total de los productos en un lapso no mayor a los seis meses y las necesidades de recursos técnicos que requerirá, incluyendo viajes de ser necesarios.: 400 puntos	
De la empresa		
1	Empresa consultora con tres años de experiencia en el manejo, control y erradicación de plantas exóticas invasoras. Comprobable con CV de la empresa. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) El oferente demuestra experiencia de entre tres y cuatro años.: 70 puntos C) El oferente demuestra experiencia de más de cuatro años.: 100 puntos	100
Del líder del proyecto		
1	La empresa ofertante cuenta con un jefe de proyecto con experiencia en el manejo de equipos, de preferencia interdisciplinarios, el cual será el punto focal y enlace ante el PNUD, la CONABIO y la CONANP. Comprobable en CV. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Cuenta con jefe con experiencia en manejo de equipos.: 70 puntos C) Cuenta con un jefe con experiencia en manejo de equipos interdisciplinarios.: 100 puntos	100
2	El líder del equipo cuenta con nivel mínimo de maestría en los siguientes perfiles: Biólogo, Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero en Recursos Naturales, Ecólogo y/o similares. Comprobable con CV o certificados académicos. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Cuenta con nivel de maestría en las ramas definidas.: 70 puntos C) Cuenta con nivel superior a maestría en las ramas definidas.: 100 puntos	100
Del equipo de trabajo		
1	Equipo interdisciplinario de acuerdo al objetivo y actividades de la consultoría, con un máximo de tres personas, incluyendo al líder. El personal debe tener estudios en los siguientes perfiles: Biólogo, Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero en Recursos Naturales, Ecólogo y/o similares. Comprobable con CV o certificados académicos. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Cuenta con 2 perfiles distintos de los definidos.: 70 puntos C) Cuenta con 3 perfiles distintos de los definidos.: 100 puntos	100
2	El personal a cargo cuenta con mínimo dos años de experiencia en la planeación y ejecución de proyectos de manejo y control de plantas invasoras. Comprobable con CV o la presentación de al menos un trabajo similar al de la presente consultoría. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Algunos de los integrantes del equipo cuentan con experiencia de entre dos y tres años.: 70 puntos C) Alguno de los integrantes del equipo cuentan con más de tres años de experiencia.: 100 puntos	100
3	Competencias: a) Conocimiento del contexto ecológico y social del ANP. b) Manejo de metodologías de diagnóstico, Sistemas de Información Geográfica y bases de datos. c) Competencia en la organización de datos, sistematización, procesamiento de información, así como en la presentación y comunicación oral y escrita de resultados mediante documentos científico-técnicos. Todo lo anterior comprobable con CV o documentos de al menos un trabajo similar.	100

A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos	
B) Demuestra experiencia en, al menos, dos campos.: 70 puntos	
C) Demuestra experiencia en todos los campos.: 100 puntos	
TOTAL PUNTAJE	1000

Anexo 2

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁶

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁷)

[Insértese: lugar, fecha]

A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha [especificuese] y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;*
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989*

⁶ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁷ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará :

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

D. Desglose de costos por entregable*

	Entregables <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	Porcentaje del precio total	Precio <i>(Suma global, todo incluido)</i>
1	Entregable 1		
2	Entregable 2		
3		
	Total	100%	

**Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

E. Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
I. Servicios de personal				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				

b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]*

[Cargo]

[Fecha]

Términos y Condiciones Generales de los Servicios

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

8.1 El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.

8.2 El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.

8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamaciones de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.

8.4 Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

8.4.1 Designar al PNUD como asegurado adicional;

8.4.2 Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;

8.4.3 Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

8.5 A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas

adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

11.2 En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otros derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

11.3 A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

11.4 Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el “Divulgador”) a la otra (el “Receptor”) sea considerada como (“Información Confidencial”), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

- 13.1** El Receptor de la información deberá:
 - 13.1.1** utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,
 - 13.1.2** utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.
- 13.2** Siempre y cuando el Receptor tuviera acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:
 - 13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y
 - 13.2.2** los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:
 - 13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien
 - 13.2.2.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien
 - 13.2.2.3** el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.
- 13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

- 15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.
- 15.2** El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.
- 15.3** En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.
- 15.4** En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros

derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato . En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

20.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

20.2 Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que

estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.